



SALTA, 05 de junio de 2015

EXP-EXA: 8292/2015

RES-D-EXA: 305/2015

VISTO

La solicitud presentada por el Ing. José René Rivadeneira, alumno de la carrera de Maestría en Energías Renovables, mediante la cual solicita ser inscripto también en la carrera de Especialidad en Energías Renovables de esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO

Que el Comité Académico de Especialidad y Maestría en Energías Renovables, en su despacho de fs. 23, aconseja aceptar la inscripción del Ing. José René Rivadeneira en la Especialidad.

Que el pedido del recurrente se encuadra en la Res. CD-462/07, homologada por Res. CS-561/07, que regula el procedimiento a seguir para los casos de inscripciones simultáneas en las carreras de Especialidad y de Maestría en Energías Renovables de esta Facultad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aceptar la inscripción del Ing. José René Rivadeneira, D.N.I. N° 16.377.051, en la carrera de Especialidad en Energías Renovables de esta Facultad.

ARTICULO 2º: Dar por cumplimentada la presentación de la documentación requerida para la inscripción en la Especialidad en Energías Renovables (Art. 4º - Anexo I de la Res. CS-335/06), cuyos originales rolan en el Expediente 8588/11.

ARTÍCULO 3º: Otorgar al Ing. José René Rivadeneira, reconocimiento de las materias aprobadas en la carrera de Maestría en Energías Renovables para la carrera de Especialidad en Energías Renovables, por ser de dictado común, de acuerdo al siguiente detalle:

Materia	Calificación	Informes de aprobación
Energética General y Medio Ambiente	6 (seis)	Fs. 15/16
Energía Eólica	8 (ocho)	Fs. 17
Microturbinas	8,50 (ocho c/50)	Fs.18
Energía Solar I	7 (siete)	Fs.19
Energía Geotérmica	6 (seis)	Fs. 20
Taller de Integración	8 (ocho)	Fs. 21

ARTICULO 4º: Dejar aclarado que, en función de lo establecido en el inc. d) de la Res. CD-462/07, al Ing. José René Rivadeneira, se le acreditará los aranceles abonados, al título que se obtenga primero, realizándose una liquidación complementaria en caso de solicitarse el segundo título.

ARTICULO 5º: Hágase saber con copia al Ing. José René Rivadeneira, al Comité Académico de Especialidad y Maestría en Energías Renovables, a la Dirección General Adm. Económica y al Departamento Adm. de Posgrado. Cumplido, resérvese.

mxs

Mag. MARCELO DANIEL GEA
 SECRETARIO DE EXTENSION Y BIENESTAR
 FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



Ing. CARLOS EUGENIO PUGA
 DECANO
 FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa